

recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la indicada Ley señala, entre ellos el de los alcaldes, cuyas autorizaciones se aprueban mediante acuerdo del Concejo Municipal. Asimismo, prescribe que en todos los casos, el acuerdo de excepción es publicado en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Subgerencia de Presupuesto, con fecha 03 de setiembre de 2014, comunica que existe cobertura presupuestal, acorde con la respectiva estructura de gastos, para cubrir los gastos de pasajes y viáticos por los días que el Titular de la Entidad participará en el evento referido en líneas precedentes, a realizarse en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos, hasta por el monto de US \$3,472.54 (Tres mil cuatrocientos setenta y dos y 54/100 Dólares Americanos);

Que, según el artículo 9, numeral 27, de la mencionada Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, como máximo órgano edil, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores;

Que, conforme lo señala el artículo 24 de la Ley N° 27972, en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

**Artículo Primero.-** Autorizar al Alcalde de Miraflores, Jorge Vicente Martín Muñoz Wells, viajar a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos, por el periodo comprendido entre los días 23 al 25 de setiembre de 2014 inclusive, a fin que en representación de la entidad participe en el evento denominado "Open Government Partnership: Citizen Action, Responsive Government", de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente acuerdo.

**Artículo Segundo.-** Precisar que, como consecuencia del artículo anterior, se aprueba conceder licencia al Alcalde de Miraflores en sus actividades durante el periodo antes señalado.

**Artículo Tercero.-** Autorizar el gasto por comisión de servicios hasta por el monto de US\$ 3,472.54 (Tres mil cuatrocientos setenta y dos y 54/100 Dólares Americanos), al Titular de la Entidad, conforme al siguiente detalle:

**Alcalde:** Jorge Vicente Martín Muñoz Wells

Pasajes y Gastos de Transporte:	US\$	2,152.54
Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios:	US\$	1,320.00
<b>Total:</b>	<b>US\$</b>	<b>3,472.54</b>

**Artículo Cuarto.-** Precisar que el alcalde Jorge Vicente Martín Muñoz Wells, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario siguientes a su retomo del viaje al evento indicado en el Artículo Primero, deberá realizar la respectiva rendición de cuentas así como el informe correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°047-2002-PCM y demás normativa aplicable.

**Artículo Quinto.-** Encargar al Teniente Alcalde, Carlos Eugenio Alarco Proaño, el Despacho de Alcaldía durante el periodo de licencia concedida al Titular de esta Entidad.

**Artículo Sexto.-** Encargar a la Secretaría General la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial El Peruano; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el Portal Institucional ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JORGE MUÑOZ WELLS  
Alcalde

1139027-1

## MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

### Designan funcionario responsable de remitir a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de empleo de la Municipalidad

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 279

San Isidro, 19 de setiembre de 2014

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;

VISTO:

El Informe N°160-2014-0900-GRH/MSI de la Gerencia de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 012-2004-TR, norma que dicta disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736, referente a la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales del sector público y privado, establece que los organismos públicos y las empresas del Estado designarán al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Dicha designación debe realizarse mediante resolución del Titular de la Entidad publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, concordante con lo anterior, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, refiere que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La Convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios;

Que, en ese contexto y con la finalidad de dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2004-TR, resulta pertinente proceder a designar al funcionario de la Entidad, que será el responsable de remitir las ofertas de empleo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

De conformidad con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DESIGNAR al señor Lic. César Augusto Remuzgo Valverde, encargado de la Gerencia de Recursos Humanos, como responsable de remitir a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de empleo de la Municipalidad Distrital de San Isidro, en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2004-TR.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a SECRETARIA GENERAL la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

VÍCTOR HUGO BAZÁN PASTOR  
Regidor  
Encargado del Despacho de Alcaldía

1140413-1